



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 05 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° D000149-2025-MDSJL/GDE-SGRD, del Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, del 05 de mayo de 2025; el Informe N° D000454-2025-MDSJL/OGPPM-OPP, del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 20 de mayo de 2025; el Memorando N° D000488-2025-MDSJL/OGPPM, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del 20 de mayo de 2025; el Informe N° D000184-2025-MDSJL/GDE-SGRD, del Subgerente de Gestión del Riesgo y Desastres, del 02 de junio de 2025; el Informe Legal N° D000159-2025-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del 04 de junio de 2025; el Proveído N° D002034-2025-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, del 04 de junio de 2025; el Proveído N° D001578-2025-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, del 04 de junio de 2025,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (en adelante SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29664 – (SINAGERD), establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29644, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de los ministerios de los organismos públicos demás entidades públicas del gobierno nacional, constituyen y presiden los grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 060-2024-PCM señala que el titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. Asimismo, los grupos de trabajo están integrados por funcionarios;



Que, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (GTGRD-MDSJL), es el espacio interno de articulación entre sus unidades orgánicas, para la formulación de acciones, normas, planes evaluación y organización de procesos, donde se coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco de la Ley del SINAGERD. En ese contexto, se ha elaborado el presente Programa Anual de Actividades, que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento del Grupo de Trabajo;



Que, el numeral 8 del artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho - ROF, aprobado por la Ordenanza N° 459 y modificado con Ordenanza N° 508, señala como funciones de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres "Ejercer la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil Distrital (PDCD) y del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, cumplir con los lineamientos de su conformación y proponer la elaboración del Reglamento de ambos, en el marco de la normativa vigente aplicable, así como documentar las acciones que se desarrollen bajo ese marco, que facilite la toma de decisiones";



Que, mediante Resolución de alcaldía N° 105-2024-MDSJL, del 23 de febrero de 2024, se conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° D000149-2025/MDSJL-GDE-SGGRD, el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la propuesta de Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – 2025, una copia del Acta de Reunión del Grupo de Trabajo, llevado a cabo el 15 de enero de 2025, asimismo, se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía de aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo 20205, para su revisión y opinión por parte de las Oficinas correspondientes, para luego sea alzada a la Alta Dirección;

Que, mediante Informe N° D000454-2025-MDSJL/OGPPM-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite opinión favorable a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señalando que el "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el periodo 2025" está alineado al Objetivo Estratégico Institucional 03 (OEI.03) del Plan Estratégico Institucional 2025-2029;

Que, mediante Memorando N° D000488-2025-MDSJL/OGPPM, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable "El Plan Estratégico Institucional 2025-2029, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 196-2024-MDSJL que consta de diez (10) Objetivos Estratégicos Institucionales, de los cuales el Objetivo Estratégico Institucional 3 (OEI.03 Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres existentes de origen natural, socio natural o antrópico en el distrito) cuyo responsable es la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres" es por ello que, "considera que el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho está alineado al Objetivo Estratégico Institucional 03 (OEI.03) del Plan Estratégico Institucional 2025-2029;

Que, mediante Informe N° D000184-2024-MDSJL/GDE-SGRD, el Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia Municipal, todos los actuados en relación al



Programa, con la opinión de las áreas competentes, recomendando continuar con el trámite administrativo para la aprobación del "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el periodo 2025";

Que, mediante Informe Legal N° D000159-2025-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al proyecto de Resolución de Alcaldía de Aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – 2025, señalando que para el desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades, se contará con la asistencia técnica del CENEPRED, para los componentes de la Gestión Prospectiva y Correctiva y del INDECI en el componente de la Gestión Reactiva, así como de las entidades de asesoramiento integrantes del SINAGERD. El GTGRD-MDSJL cuando corresponda y se requiera podrá convocar a personal externo profesional y especialistas en gestión del riesgo de desastres;

Que, el "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el periodo 2025", que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento del Grupo de Trabajo y tiene como objetivo general: Contribuir a la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la coordinación promoción de acciones, estrategias, planes y la promoción de actividades de estimación, prevención, y reducción de riesgo;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa Anual de Actividades 2025 del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; a la Oficina General de Secretaría General su notificación a las áreas involucradas, con las formalidades de Ley.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025

**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
DE LURIGANCHO**

SJL – PERÚ

2025

ÍNDICE

I.	Introducción.....	3
II.	Alcance	4
III.	Finalidad	4
IV.	Base legal.....	4
V.	Abreviaturas.....	5
VI.	Ámbito de intervención.....	5
VII.	Objetivo general	5
VIII.	Objetivos específicos	5
IX.	Funciones de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	6
X.	Organigrama del grupo de trabajo	6
XI.	Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.....	7
XII.	Actividades y programas proyectados.....	8
XIII.	Financiamiento	9
XIV.	Programa anual de actividades de GTGRD-MDSJL	9



I. Introducción

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es una institución con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia y ejerce funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes.

La Corporación Municipal considera que para implementar las acciones y medidas en gestión del riesgo de desastres a la población que habita en el distrito de San Juan de Lurigancho, se debe tener como objetivo principal promover una cultura de prevención y reducción del riesgo. Se deberá realizar a través de la identificación y medición de los peligros, elaboración de instrumentos de gestión, así como su implementación y ejecución, con la finalidad de reducir y mitigar los riesgos, acciones de preparación y respuesta.

La Presidenta del Consejo de Ministros, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, tiene la función de asesorar a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno para su adecuada implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, aprueba la Directiva “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno”, y en atención de este documento legal, se aprueba con conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°105-2024-MDSJL de fecha 23 de febrero de 2024.

El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (GTGRD-MDSJL), es el espacio interno de articulación entre sus unidades orgánicas, para la formulación de acciones, normas, planes, evaluación y organización de procesos, donde se coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco de la Ley de SINAGERD. En ese contexto, se ha elaborado el presente Programa Anual de Actividades, que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento del Grupo de Trabajo.

Para el desarrollo de las actividades establecida en el Programa Anual de Actividades, se contará con la asistencia técnica del CENEPRED, para los componentes de la Gestión Prospectiva y Correctiva y del INDECI en el componente de la Gestión Reactiva, así como de las entidades de asesoramiento integrantes del SINAGERD, el GTGRD-MDSJL cuando corresponda y se requiera, podrá convocar a personal externo profesional y especialista en gestión del riesgo de desastres.



II. Alcance

El presente Programa Anual de Actividades es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

III. Finalidad

Contar con una herramienta operativa que permita la identificación de actividades orientadas al desarrollo de las diversas acciones e indicadores para la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

IV. Base legal

- 4.1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 4.3. Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 4.4. Ley N°30831, Ley que modifica la Ley N° 29664 con la finalidad de incorporar un plazo para presentación del Plan Nacional de Gestión del riesgo de Desastres y los planes que lo conforman.
- 4.5. Ley N°30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del SINAGERD.
- 4.6. Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.7. Decreto Supremo N°060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM.
- 4.8. Decreto Supremo N°038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 4.9. Decreto Supremo N°115-2022-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.
- 4.10. Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, aprueba la Directiva “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno”.
- 4.11. Resolución de Alcaldía N°105-2024-MDSJL de fecha 23 de febrero de 2024, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.



V. Abreviaturas

CENEPRED: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

GC: Gestión Correctiva

GP: Gestión Prospectiva

GR: Gestión Reactiva

GRD: Gestión del Riesgo de Desastres

GTGRD-SJL: Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

INDECI: Instituto Nacional de Defensa Civil

PCM: Presidencia del Consejo de Ministros

PEI: Plan Estratégico Institucional

POI: Plan Operativo Institucional

PPRRD: Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

ROF: Reglamento de Organización y Funciones

SINAGERD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

VI. Ámbito de intervención

Entidad: Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Alcance: Jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho

VII. Objetivo general

Contribuir a la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la coordinación, promoción de acción, estrategias, planes y actividades de estimación, prevención y reducción de riesgo.

VIII. Objetivos específicos

- 8.1. Promover el fortalecimiento institucional en la GRD a través de la creación de capacidades e intercambio de experiencias a nivel regional y nacional.
- 8.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en GRD fomentando una cultura de prevención.

- 8.3. Desarrollar sistemas de información.
- 8.4. Promover la evaluación y monitoreo de riesgos, alerta temprana y planes específicos para la estimación, prevención y atención de desastres.
- 8.5. Sensibilización a la población fomentando una cultura de GRD y participación social.
- 8.6. Promover la alianza pública y privada en GRD.
- 8.7. Promover la asistencia mutua entre los integrantes del GTGRD-SJL.
- 8.8. Institucionalizar y desarrollar la GRD la adaptación al cambio climático incorporándola e implementándola en la planificación institucional y territorial para el desarrollo sostenible de las comunidades.

IX. Funciones del Grupo de Trabajo

- 9.1. Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
- 9.2. Disponer la incorporación de la GRD en la planificación, ordenamiento territorial, gestión ambiental e inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgo.
- 9.3. Realizar recomendaciones para la toma de decisiones del Jefe de la Plataforma de Defensa Civil para poder implementar acciones en la GRD dentro del distrito de San Juan de Lurigancho.

X. Funciones de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

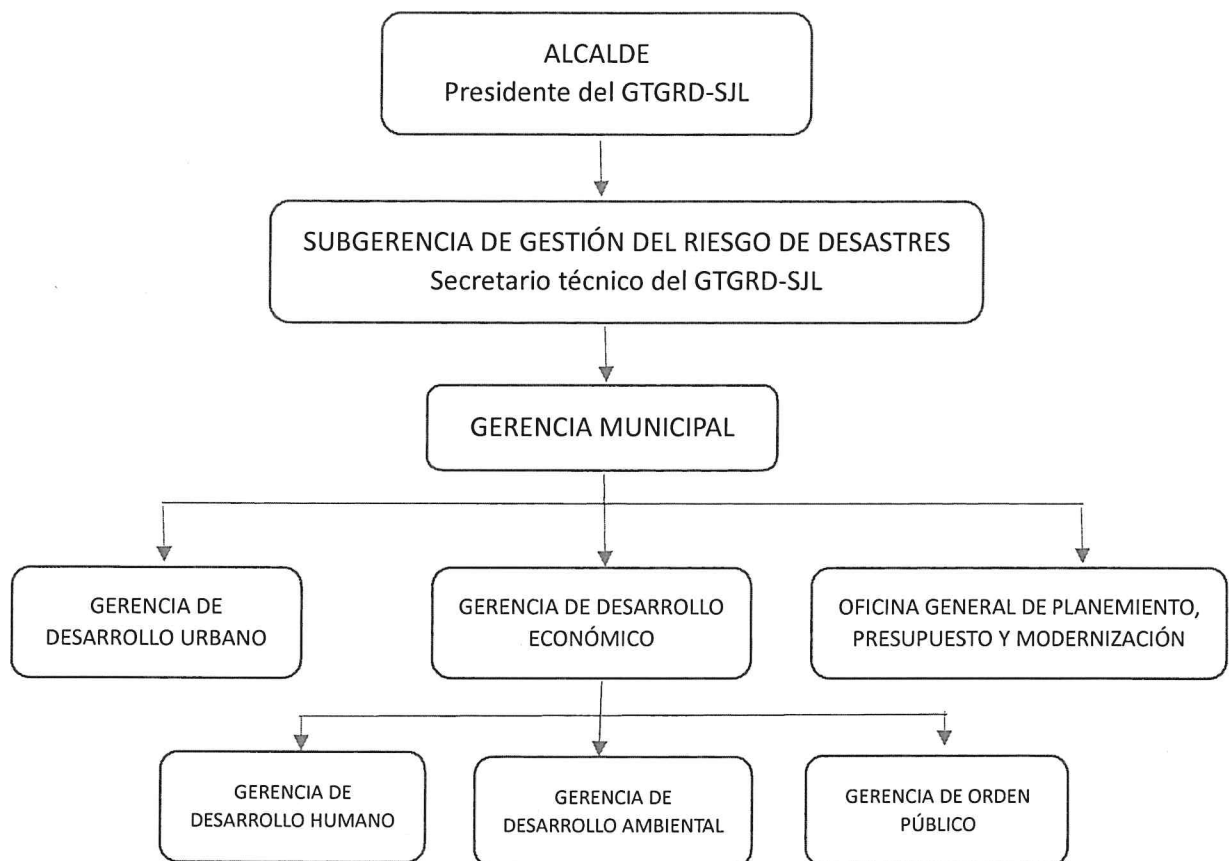
Es responsable de las coordinaciones de la implementación de las acciones descritas en el presente programa anual de actividades, que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que evalúe y estime pertinente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previa remisión del detalle del gasto, el mismo que deberá ser elaborado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

XI. Organigrama del grupo de trabajo

Mediante la Resolución de Alcaldía N°105-2024-MDSJL de fecha 23 de febrero de 2024, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la cual se detalla en el siguiente organigrama.



Organigrama N°01: Estructura del Grupo de Trabajo



XII. Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Cuadro N°01: GTGRD-MDSJL

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Alcalde distrital de San Juan de Lurigancho	Presidente
2	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario técnico
3	Gerencia Municipal	Miembro
4	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
5	Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
6	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
7	Gerencia de Desarrollo Humano	Miembro
8	Gerencia de Desarrollo Ambiental	Miembro
9	Gerencia de Orden Público	Miembro

XIII. Actividades y programas proyectados

- 13.1. Las actividades a realizar propuestas por el grupo de trabajo, deben estar enmarcados en lo que determine el ROF, el PEI, POI y otros instrumentos de gestión de la entidad y de las modificaciones y/o actualizaciones, lo cual contribuirá al logro de los objetivos institucionales y operativos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
- 13.2. Para el inicio de las actividades del año 2025 para la gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva se ha considerado las siguientes, en lo que sea pertinente:
 - 13.2.1. Los GTGRD son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes regionales y los alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres.
 - 13.2.2. Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
 - 13.2.3. Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
 - 13.2.4. Coordinar y articular los procesos de la GRD, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y con el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
 - 13.2.5. Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas, para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.
 - 13.2.6. Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control, para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
 - 13.2.7. Las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias.



- 13.2.8. Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- 13.2.9. Coordinar la articulación del GTGRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo.
- 13.2.10. Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- 13.2.11. Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación a través de:
 - Instituto Nacional de Defensa Civil.
 - Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL).
 - Las plataformas de Defensa Civil regionales y locales.

XIV. Financiamiento

Los recursos de financiamiento que se considerará para la implementación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho 2025 es a través del Programa Presupuestal 068 – Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres (PP068).

XV. Programa anual de actividades de GTGRD-MDSJL

El Programa Anual de Actividades del GTGRD-MDSJL considera un cronograma calendarizado:

15.1. Anexo N°01: Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el año 2024.





ANEXO 01: Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de GRD

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	PARTICIPANTES	AÑO 2025												Total
					I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre			
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1	Convocar y efectuar las sesiones del GTGRD	Acta de reunión	SGRD	GTGRD	1				1			1			1	5	
2	Presentación y Aprobación del Programa Anual de Actividades del GTGRD 2025	Acta de reunión	SGRD	GTGRD			1									1	
3	Actualización del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de GRD	Reglamento	GTGRD	SGRD			1										
4	Revisión y aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2025 - 2030	Resolución de alcaldía	ETGRD	GTGRD y ETGRD					1							1	
5	Seguimiento y evaluación del Plan de Continuidad Operativa 2024-2027	Acta de reunión	Grupo de comando	GTGRD					1				1		1	3	
6	Gestionar y participar en capacitaciones de INDECI sobre Gestión Reactiva (Procesos de preparación, respuesta y rehabilitación).	N° de capacitaciones	SGRD	SGRD, ETGRD y otros involucrados		1				1			1		1	4	
7	Participar en las actividades de planeamiento y coordinación a fin de atender los requerimientos de GRD.	Informe	SGRD	GTGRD					1				1		1	3	
8	Participación del GTGRD en Simulacros Nacionales de Sismo en Lima Metropolitana y Callao, programados para el 2025	Informe	GTGRD	GTGRD, PDC y otros involucrados				1								1	
9	Actualizar el Portal institucional con información sobre GRD	N° de spots publicados	SGRD	SGRD		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	
10	Realizar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Actividades del 2025 GTGRD	Informe	GTGRD	SGRD y ETGRD						1					1	2	
11	Simulaciones																
11.1	Participar en ejercicio en el terreno	N° de simulaciones	Grupo de comando	GTGRD Y Plataforma de Defensa Civil y otros					1							1	
11.2	Participar en el Centro de Entrenamiento Táctico, Computarizado del Ejército	N° de ejercicios	Grupo de comando	GTGRD Y Plataforma de Defensa Civil y otros							1					1	
12	Acciones de transversalidad en GRD: prospectiva, reactiva y correctiva	Informe	SGRD	GTGRD				1			1			1		4	

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO

**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
DE LURIGANCHO 2025**



SJL – PERÚ

2025

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SJL

CAPÍTULO I

Artículo 1°.- Denominación

Reglamento interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD para la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 2°.- Objetivo

Contribuir con el funcionamiento del GTGRD de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, contando con un documento normativo que establezca los procedimientos técnicos, administrativos y legales para una adecuada implementación de la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres.

Artículo 3°.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria para los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 4°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N°29664 y D.S. N°060-2024-PCM, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, respectivamente.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como política nacional – PLANAGERD 2014-2021.
- Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.
- Resolución de Alcaldía N°105-2024-MDSJL, que conforma el Grupo de Trabajo del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.



GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD)

Artículo 5°- Concepto

Es un espacio interno de coordinación y articulación de las unidades orgánicas competentes del Gobierno Local para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. El Alcalde es la máxima autoridad, quien constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 6°.- Conformación

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de SJL ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2015-A/MDSJL de fecha 30 de marzo de 2015, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 522-2016-A/MDSJL de fecha 15 de abril de 2016 y Resolución de Alcaldía N° 383-2019-A/MDSL., que a la fecha tiene los siguientes integrantes:

1. Alcalde, quien lo preside.
2. Gerente Municipal.
3. Gerente de Desarrollo Urbano.
4. Gerente de Desarrollo Económico.
5. Gerente de Desarrollo Humano.
6. Gerente de Desarrollo Ambiental.
7. Gerente de Orden Publico
8. Oficina General de Planeamiento, Presupuestó y Modernización.
9. Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre. como secretario técnico.

Artículo 7°.- Convocatoria

El GTGRD realizará reuniones ordinarias cada dos meses y reuniones extraordinarias a iniciativa del Presidente del GTGRD o a propuesta de la Secretaría Técnica o de alguno de sus integrantes del GTGRD.

La convocatoria será efectuada por el Presidente con una anticipación de cinco (05) días calendario, excepto aquellas que por circunstancias de emergencia impliquen un plazo menor. La convocatoria se realizará mediante memorándums múltiples, esquelas o mensajes electrónicos en los que se especificará la fecha, hora y lugar; adjuntando la agenda correspondiente, el acta de la sesión anterior y la documentación que se estime

Además de los miembros del GTGRD, se podrá convocar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de SJL relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres



para informar sobre las actuaciones y/o arreglos para la priorización y aceptación de los proyectos que se determinen para la ejecución de las acciones en gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.

Artículo 8°.- Quórum

El quórum mínimo requerido para las reuniones es un tercio de sus miembros. Si el tercio es un número impar, el quórum es el número entero inmediato superior.

Artículo 9°.- Representatividad

Los integrantes del GTGRD podrán ser representados por su inmediato inferior en las reuniones, ya sea debido a ausencia por comisión de servicio, enfermedad y en general cuando hubiera alguna causa justificada, lo que deberá ser comunicado previamente a la Secretaría Técnica del GTGRD. La designación de representantes alternos deber ser formalizada por la entidad.

Artículo 10°.- Sede y lugar de reuniones

El GTGRD desarrollará sus reuniones en el local señalado en la convocatoria.

Artículo 11°.- Inicio de reuniones

Las reuniones se inician con una tolerancia de diez (10) minutos respecto a la hora fijada y con la verificación de la asistencia por parte del Secretario Técnico del GTGRD.

Artículo 12°.- Actas de las reuniones

La Secretaría Técnica del GTGRD levantará acta de cada reunión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado
2. Agenda a tratar
3. Desarrollo de la agenda
4. Acuerdos de la reunión
5. Constancia de las ausencias injustificadas
6. Firma por los integrantes
7. Anexar la documentación sustentatoria y antecedentes. (la custodia de las actas estará a cargo de la Secretaría Técnica del GTGRD).



CAPÍTULO II

FUNCIONES DEL GTGRD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Artículo 13°.- De las funciones generales

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de SJL ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía, cuyas funciones son:

1. Aprobar y difundir el Reglamento Interno de Funcionamiento del GTGRD.
2. Elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del GTGRD para la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres.
3. Coordinar y articular los procesos de la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el ámbito de su jurisdicción, con la asistencia técnica de INDECI y CENEPRED según sus competencias.
4. Promover la adecuación de los instrumentos de gestión, de manera que conlleve a la gestión correctiva del riesgo de desastres.
5. Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, sobre gestión prospectiva, reactiva y correctiva, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por dichas unidades orgánicas.
6. Impulsar la incorporación de la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidades y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control, con la asistencia técnica de INDECI Y CENEPRED.
7. Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del SINAGERD, referido a recursos presupuestales para atender a la Gestión del Riesgo de Desastres.
8. Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12°, 13° y 14° de la Ley del SINAGERD y artículo 11° de su Reglamento, considerando las funciones establecidas en la R.M. N° 276-2012-PCM para los Gobiernos Locales.
9. Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.



10. Coordinar la articulación del GTGRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo a través de la gestión prospectiva, gestión reactiva y gestión correctiva del riesgo de desastres.
11. Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con las demás políticas de desarrollo local.
12. Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
13. Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión en cuanto a que incluya las funciones inherentes a la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres con el objeto de lograr su pleno cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
14. Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito local a través de:
 - El Centro de Operaciones Distrital – COED
 - La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
15. Articular con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.
16. Evaluar las acciones referidas a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres priorizadas que se han sido coordinadas, programadas y ejecutadas por las unidades orgánicas, estableciendo sinergias para superar las dificultades encontradas. Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.
17. Articular esfuerzos para que se registre en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres la información histórica, técnica y científica sobre peligros, vulnerables, riesgos y evaluación de daños, con énfasis en la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres.

Artículo 14°.- De las funciones del Presidente

Sus funciones son las siguientes:

1. Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD, esta función es indelegable.
2. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo y las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
3. Representar al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en todo tipo de eventos y reuniones referidas a su competencia.



4. Aprobar la agenda que se desarrollará en las reuniones ordinarias o extraordinarias.
5. Coordinar el cumplimiento de los acuerdos y la ejecución del Programa Anual de Actividades del GTGRD.
6. Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
7. Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres.
8. Declarar en sesión permanente al GTGRD en caso de emergencia o desastre.
9. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.
10. Convocar para consulta a los directivos superiores de otras unidades orgánicas y/o funcionarios de Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, cuando sea necesario.
11. Evaluar las infracciones cometidas por los miembros del Grupo de Trabajo y aplicar las sanciones que correspondan conjuntamente con el Secretario Técnico del GTGRD.
12. Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaría técnica.

Artículo 15°.- De las funciones de la Secretaría Técnica

Sus funciones son las siguientes:

1. Representar al Presidente del GTGRD en todo tipo de eventos relacionados a su competencia.
2. Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las reuniones y llevar el registro de actas.
3. Llevar el registro de las actas de los acuerdos tomados y mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en las actas de las reuniones de los GTGRD.
5. Proponer al Presidente del GTGRD el Programa Anual de Actividades y realizar el seguimiento de su ejecución.
6. Solicitar y recepcionar los informes técnicos que elaboren las unidades orgánicas en gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
7. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
8. Realizar informes semestrales sobre los avances en la implementación de la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres para ser presentados en las sesiones que se convoquen para este fin.
9. Convocar a INDECI y CENEPRED para que brinden asistencia técnica en las reuniones del Grupo de Trabajo.



10. Junto al Presidente, evaluar las infracciones cometidas por los miembros del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres a fin de aplicar las sanciones correspondientes.

11. Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.

Artículo 16°.- De los integrantes

Los integrantes del GTGRD tienen las siguientes funciones:

1. Participar en las reuniones del GTGRD y tomar parte en los acuerdos que se adopten.
2. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
3. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los siete procesos de la GRD: Estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
4. Informar sobre los avances en la implementación de los procesos de la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.
5. Fomentar la participación de entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de la gestión prospectiva, reactiva y correctiva.
6. Velar por la difusión de los programas y proyectos en la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres que ejecutan en sus respectivos ámbitos.
7. Coordinar la ejecución de los acuerdos del GTGRD en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional en GRD y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo en sus respectivos campos.
8. Otras que asigne el Presidente del GTGRD.



CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Artículo 17º.- De las obligaciones de los miembros del GTGRD

1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Respetar los acuerdos adoptados por el GTGRD en el marco de la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres.
3. Implementar las acciones relacionadas a la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres que se les encargue mediante acta de reunión y aquellas que les sean propias según sus funciones.
4. Emitir informes técnicos para la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres en materia de su competencia.
5. Ejecutar las actividades establecidas de acuerdo a su competencia en el Programa Anual de Actividades en Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 18º.- De los derechos de los miembros del GTGRD

1. Emitir opiniones respecto a los temas de agenda.
2. Emitir voto para la toma de decisiones en temas de agenda y otros relacionados a la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres.



CAPÍTULO V

DE LOS ACUERDOS

Artículo 19°.- De la votación

1. La votación se realiza a mano alzada por mayoría simple.
2. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente del GTGRD se considera doble para los efectos de dirimir. En caso de ausencia del Presidente y por delegación expresa del titular, corresponde al Secretario Técnico del GTGRD esta acción.

Artículo 20°.- De los acuerdos

1. El Secretario Técnico del GTGRD será el encargado llevar a cabo la votación de los integrantes del GTGRD Los acuerdos serán aprobados por votación según el artículo 19°.
2. En caso de conflictos de interés con algún acuerdo, cualquiera de los miembros debe manifestar y abstenerse en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.



CAPÍTULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21º.- Infracciones.

22.1 Las infracciones son los actos u omisiones en que incurren las autoridades, funcionarios, servidores y empleados públicos en general, así como las personas naturales y jurídicas, en contra de lo establecido en el presente reglamento.

22.2 Constituyen infracciones las siguientes:

- a. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- b. El incumplimiento de las normas técnicas de seguridad en defensa civil.
- c. La interferencia o impedimento para el cumplimiento de las funciones de los integrantes del grupo de trabajo.
- d. La omisión de la implementación de las medidas correctivas contenidas en el presente reglamento.
- e. La presentación de documentación fraudulenta para sustentar el cumplimiento de las normas técnicas en Gestión del Riesgo de Desastres.
- f. Consignar información falsa.
- g. Otras que se establezcan por ley o norma expresa.

Artículo 22º.- Sanciones

En el caso que el presente reglamento lo señale, el órgano rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres impone sanciones de inhabilitación temporal, inhabilitación definitiva, económicas, así como de amonestación, multa, suspensión a quienes transgredan el presente reglamento. Conjuntamente con las sanciones administrativas que se impongan al infractor, se le exige la reposición de la situación alterada a su estado anterior, así como la indemnización por los daños y el perjuicio ocasionado. La imposición de sanciones administrativas no exime a los infractores de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. (*) (*) Párrafo modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30779, publicada el 05 junio 2018, cuyo texto es el siguiente: " La imposición de sanciones a gobernadores regionales o alcaldes, está a cargo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, bajo responsabilidad, y, en atención al pedido del órgano rector del SINAGERD. Dicho pedido debe precisar la función o funciones que hayan sido incumplidas por la autoridad regional o local.



CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - Los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho brindarán las facilidades del caso a los integrantes del GTGRD para que realicen sus actividades.

SEGUNDA. - Enviar una copia del presente Reglamento a INDECI Y CENEPRED para el seguimiento y monitoreo respectivo.

TERCERA. - Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en sesión extraordinaria del Grupo de Trabajo a propuesta del Presidente o del Secretario Técnico.

